



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00005-00.

Conviene advertir que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad se ha abstenido de allegar la documentación a la que se refieren los autos adiados a 11 de marzo, 21 de junio y 21 de julio hogaño, tocante a la concreción de la pertinente cautela.

De ese modo, **se exhorta por última vez** a la señalada organización, a fin de que atienda lo así dictaminado. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente comunicado virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **acompañado de copia del presente auto**¹.

Adicionalmente, resáltese que, en el mismo lapso, la aducida entidad **deberá exponer los argumentos de defensa que considere necesarios ante la falta de acatamiento de lo ordenado por esta Célula Jurisdiccional** (art. 59 de la Ley 270 de 1996). Ello, con miras a tomar en cuenta tales razonamientos de contradicción, en el marco del procedimiento incidental que se iniciará con miras a **imponer las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), en el evento de que tampoco se lleven a cabo los actos impuestos, en virtud de este requerimiento final.

Al margen de lo expuesto, **se compulsarán las copias que son conducentes, a fin de que se investigue lo ocurrido**, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab041ea94d5c0384aab3c709ba0f89590b7da6809ae6e6c8b0531d1f5912a33d**

Documento generado en 30/08/2022 05:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>